

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Empresariales por la Universidad de Cantabria
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	• Escuela de Doctorado (EDUC)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

Tras la experiencia acumulada y con el objeto de atender a las recomendaciones indicadas en el Seguimiento y a los cambios que han ido sucediéndose durante la vida del Programa, se proponen las siguientes modificaciones de la Memoria de Verificación: 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se modifica la redacción de 2 de los criterios de admisión: - Expediente académico: Se valorará con hasta 2 puntos el expediente del título universitario oficial previo de grado o equivalente y con hasta 3 puntos el expediente académico del título oficial de Máster con el que se accede. Se añade: "La máxima puntuación del Máster, solo se obtendrá si se ha cursado un perfil investigador o un máster de clara orientación investigadora". - Propuesta inicial de intereses: La valoración de la propuesta podrá alcanzar hasta 3 puntos. Se añade "si viene avalada por la firma de un profesor del programa que se comprometa a dirigir el trabajo". 4 - Actividades formativas. Se modifica la descripción y procedimiento de control de las siguientes actividades formativas: 2. Asistencia a Seminarios de Investigación. 3. Asistencia y Participación en el Workshop Anual del Programa. Se modifica también la descripción de la actividad formativa 1. Programa de Formación Transversal de la EDUC, debido a los cambios operados en la estructura de la formación transversal impartida en la EDUC. No obstante, no se altera la esencia de esta estructura, manteniéndose el número de horas impartidas y la organización en dos bloques, básico y avanzado. 6.1 - Líneas y equipos de investigación. 6.1 - Líneas y equipos de investigación. Incorporación y baja de profesores en las 2 líneas de investigación que ofrece el programa: - Ciencias Jurídicas. - Ciencias Empresariales.

#### 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica la redacción de 2 de los criterios de admisión: -Expediente académico: Se valorará con hasta 2 puntos el expediente del título universitario oficial previo de grado o equivalente y con hasta 3 puntos el expediente académico del título oficial de Máster con el que se accede. Se añade: "La máxima puntuación del Máster, solo se obtendrá si se ha cursado un perfil investigador o un máster de clara orientación investigadora". -Propuesta inicial de intereses: La valoración de la propuesta podrá alcanzar hasta 3 puntos. Se añade "si viene avalada por la firma de un profesor del programa que se comprometa a dirigir el trabajo".

#### 4 – Actividades Formativas

Se modifica la descripción y procedimiento de control de las siguientes actividades formativas: 2. Asistencia a Seminarios de Investigación. 3. Asistencia y participación en el Workshop Anual del Programa. Se modifica también la descripción de la actividad formativa 1. Programa de formación Transversal de la EDUC, debido a los cambios operados en la estructura de la formación transversal impartida en la EDUC. No obstante, no se altera la esencia de esta estructura, manteniéndose el número de horas impartidas y la organización en dos bloques, básico y avanzado.

#### 6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

Incorporación y baja de profesores en las 2 líneas de investigación que ofrece el programa: - Ciencias Jurídicas. - Ciencias Empresariales.



Madrid, a 03/04/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina